

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil veinte uno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2016-00364 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	CORNELIO DE JESÚS HENAO ORTIZ Y OTROS
DEMANDADA:	MUNICIPIO DE HISPANIA, INDEPORTES ANTIOQUIA, EMPRESA DE GESTIÓN RURAL Y URBANA S.A., FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE
ASUNTO:	ACEPTA RENUNCIA AL PODER Y RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR EN EL PROCESO.

Mediante escrito que obra en el archivo 84 del expediente digital, la apoderada de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, antes Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE presentó renuncia, por lo tanto, dado que cumple lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P. se acepta la renuncia al poder presentada por la aboga Ángela María Restrepo Gómez.

De igual forma, a través de escrito que obra en el archivo 85 del expediente digital, la representante legal de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, antes Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE le confirió poder a la abogada ANA CRISTINA RUIZ ESQUIVEL, portadora de la tarjeta profesional No. 261.034 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la entidad, por consiguiente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P. se le reconoce personería a dicha profesional, para que actúe en representación de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, antes Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

CM

Firmado Por:

**EVANNY MARTINEZ CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f72ff09d437f527844b6aad52d03b7a457cb425d47bb89d1e09f470491a2
7388**

Documento generado en 04/03/2021 08:47:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 08/03/2021 fijado a las 8 a.m.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria**